VICERRECTORÍA ACADÉMICA COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

Bogotá, 03 de Junio de 2009

CIARP: 1670

Profesor

CARLOS IVAN CAMARGO BAREÑO

Departamento De Ingenieria Electrica Y Electronica Facultad De Ingeniería Universidad Nacional de Colombia

Apreciado Profesor:

En mi calidad de Secretaria Técnica, atentamente me permito informarle las decisiones tomadas por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en sesión del 01/01/2009, Acta 5E-2009, respecto a las siguientes solicitudes:

Resumen Puntaje Asignado

PUNTAJE ASIGNADO POR 3. EXPERIENCIA CALIFICADA : POR EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO				
	PO	R EVALUACION DEL DESEMPENO		
EVALUACIÓN DEL DESE	EMPEÑO:			
Puntaje Vigente a partir de :	01 de Enero de 2009			Radicado :
Institución / Entidad :		País:		
Dedicación :		Fecha Inicial: 01/01/2008	Fecha Final: 31/	12/2008
Puntaje :	2.00			
Observaciones :	Prorroga Comisión De Estu	dios En El País Superior A Un Año 1/2/2007-31/1/2009		
Total Puntaie por 3. EXPERI	ENCIA CALIFICADA	2.00 Puntaje para asignar a	I cambio de categoria	0.00

79,620,164 Camargo Bareño Carlos Ivan

CIARP: 1670 Página 2

Esta novedad ha sido comunicada a la División de Personal de la Sede Bogotá, mediante Resolución No. 252 del 01/01/2009 de la Vicerrectoría Académica, para el trámite correspondiente.

El presente documento se entiende como notificación oficial de la decisión tomada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, contra el cual sólo procede recurso de reposición con fecha límite de cinco (05) días hábiles a partir de la lectura de la presente comunicación.

Para todos los efectos legales, la notificación electrónica se entenderá surtida en el momento en que se produzca el acuse de recibido en este mismo correo. Dicho acuse consiste en el registro electrónico de la fecha y la hora en la que tenga lugar la recepción en la cuenta de correo institucional. La hora de la notificación será la correspondiente a la hora oficial colombiana.

Para todos los efectos legales los términos se computarán a partir del día hábil siguiente a aquel en que quede notificado el acto de acuerdo a la anterior disposición.

Cuando el interesado en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la fecha de acuse de recibido electrónico, informe al Comité Interno de Asignación de Reconocimiento de Puntaje por medio de correo electrónico, la imposibilidad de acceder al contenido del mensaje de datos por razones inherentes al mismo mensaje, el Comité de Puntaje previa evaluación del hecho, procederá a efectuar la notificación a través de las demás formas de notificación previstas en el Decreto 1279 de 2002. En estos casos, la notificación se entenderá surtida en la fecha en que se realice la notificación de manera efectiva.

Cordial saludo,

ALBA ESTHER VILLAMIL OCAMPO SECRETARIA TÉCNICA

Copia : Secretaría Académica -Facultad De Ingeniería Hoja de vida del docente